



# Comunicado de prensa

21 de agosto, 2007

## USCIS ANUNCIA EL PERIODO DEL REINSCRIPCION PARA SALVADORENOS EN EL ESTADO DE PROTECCION TEMPORAL (TPS)

*Los documentos de autorización de empleo se extenderán automáticamente hasta el 9 de marzo de 2008*

WASHINGTON—El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) anunciaron hoy la publicación de un aviso del **Registro Federal** que extiende la designación del Estado de Protección Temporal (TPS) para El Salvador hasta el 9 de marzo de 2009. Hay aproximadamente 234,000 salvadoreños (o extranjeros que no tienen nacionalidad y cuya última residencia fue El Salvador) que cuentan con los requisitos necesarios para reinscribirse y obtener su el Documento de Autorización de Empleo (EAD). Bajo esta extensión, los salvadoreños a quienes se les ha concedido el TPS, tienen derecho permanecer y trabajar legalmente en los Estados Unidos por 18 meses más. La extensión de la designación del TPS para El Salvador estará en vigencia del 10 de septiembre de 2007 al 9 de marzo de 2009. Los salvadoreños que tienen TPS y desean continuar gozando de los beneficios del programa por 18 meses más, deben reinscribirse nuevamente durante el plazo de reinscripción de 60 días, el cual comienza el 21 de agosto de 2007 y termina el 22 de octubre de 2007.

Además, en el aviso del **Registro Federal**, el DHS ha extendido automáticamente la validez de los Documentos de Autorización de Empleo (EAD) por seis meses, hasta el 9 de marzo de 2008, para los salvadoreños beneficiarios del TPS que reúnan los requisitos. Esto es aplicable a los Documentos de Autorización de Empleo expedidos a salvadoreños que tengan en la tarjeta, bajo “Category”, “A-12” o “C-19” y (1) fecha de vencimiento del 5 de julio de 2006 ó 9 de septiembre de 2006 en el anverso de la tarjeta y, en el reverso, una etiqueta adhesiva emitida por el DHS con extensión a septiembre de 2007 o (2) una fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2007. La extensión de seis meses les dará tiempo suficiente a los beneficiarios elegibles al TPS de reinscribirse y recibir su nueva EAD antes de que se venza la autorización de empleo. Este año, todos los solicitantes que tengan aprobada la reinscripción para el TPS y que soliciten Documentos de Autorización de Empleo recibirán tarjetas *nuevas*. No se emitirán calcomanías.

Las nuevas tarifas para todos los beneficios de USCIS, inclusive para la reinscripción en el programa TPS para los salvadoreños, entraron en vigencia el 30 de julio de 2007. Para reinscribirse en el TPS bajo la extensión, el beneficiario debe presentar la *Solicitud para el estado de protección temporal (Application for Temporary Protected Status)* (Formulario I-821) sin el pago de la tarifa correspondiente, *Solicitud para autorización de empleo (Application for Employment Authorization)* (Formulario I-765) con el pago de la tarifa o la solicitud de exención de la tarifa y \$80 de la tarifa por servicios biométricos o una solicitud de exención de la tarifa por cada solicitante de 14 años de edad o mayor, así como por los menores de 14 años reinscritos que soliciten el Documento de Autorización de Empleo. Si el solicitante sólo desea la reinscripción para el TPS y no la extensión de la autorización de empleo, no tiene que pagar la tarifa por el Formulario I-765, pero sí tiene que presentarlo para la extensión del TPS. Todos los solicitantes que deseen la extensión del documento de autorización de empleo hasta el 9 de marzo de 2009 deben presentar el Formulario I-765 junto con la tarifa de \$340.

Puede obtener más información llamando gratis al Centro Nacional de Servicio al Cliente de la USCIS: 1-800-375-5283. Los formularios para el TPS se pueden obtener gratis llamando a la Línea de Formularios de la USCIS: (1-800-870-3676) o en el sitio web de la USCIS: [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

-USCIS-